



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 111-2021-MDY

Yanahuara, 11 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15-2021-MDY de fecha 11 de agosto del 2021, trató: "Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Tolentino Ópticas", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía de gobierno, que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, el Art. 88.3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, señala que, Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, el inciso 26) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que Son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, el artículo 20 inciso 23) de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, es atribución del alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

Que, mediante Expediente N° 8086 de fecha 30 de junio del 2021, el Lic. Elías Antonio López Tolentino representante de la empresa "TOLENTINO OPTICAS" solicita: A la Municipalidad Distrital de Yanahuara poder celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el objeto del presente convenio recae en que TOLENTINO OPTICAS conviene en facilitar los pagos en partes por descuento por planilla para la obtención de sus lentes oftálmicos, al Alcalde, Regidores y trabajadores de LA MUNICIPALIDAD; por su parte LA MUNICIPALIDAD se obliga a descontar vía retención de planilla única de remuneraciones las cuotas del crédito.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2014-EF, se aprobó normas reglamentarias para que las entidades públicas realicen afectaciones en la Planilla Única de Pagos, normativa que establece en su artículo 6, lo siguiente: Artículo 6.- De las afectaciones a la planilla única "Las afectaciones a la planilla única de pago para la atención de obligaciones contraídas por el servidor o cesante con las entidades supervisados y/o reguladas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y/o con los Fondos de Bienestar, se les aplicara, según corresponda, las siguientes disposiciones: 6.2 La afectación a la planilla se hará considerando que el descuento a efectuar al servidor o cesante por este concepto sea por un monto tal que no impida que éste reciba cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del monto neto que mensual y permanentemente le correspondería percibir. Si durante la vigencia del período de afectación autorizado por el servidor o cesante dicho monto neto se viera reducido por efecto de un mayor descuento por mandato legal o judicial, el porcentaje señalado en el párrafo precedente podrá reducirse al cuarenta por ciento (40%) de dicho monto (...)

Que, mediante Informe N° 00930-2021-URH-MDY de fecha 16 de julio del 2021, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es posible la factibilidad de viabilizar el presente convenio y de los demás puntos tratados en la Cláusula Cuarta del Convenio Interinstitucional entre Tolentino Óptica y la Municipalidad Distrital de Yanahuara, no observándose la aplicación de variación alguna del presente convenio.

Que, mediante Informe N° 317-2021-OAJ-MDY, el Jefe de Asesoría Jurídica concluye que es procedente la celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y el Lic. Elías Antoni López Tolentino (TOLENTINO ÓPTICAS), el mismo que tiene como finalidad otorgar facilidad de la obtención de sus lentes a los trabajadores mediante el cual ópticas Tolentino conviene en facilitar los pagos en parte por descuento por planilla para la obtención de sus lentes oftálmicos, al alcalde, Regidores, y Trabajadores de la Municipalidad, por su parte la Municipalidad se obliga a descontar vía retención de planilla única de remuneraciones las cuotas del crédito.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORIA**, con el voto en contra de la Sra. Regidora Julia Matilde Rodríguez Delgado, Sr. Regidor Volker Axel Vidal Chicata Sutmoller y el Sr. Regidor Helmut Alexander Salas Moscoso; emitió el siguiente:



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Tolentino Ópticas representado por el Lic. Elías Antoni López, el mismo que tiene como finalidad otorgar facilidad de la obtención de sus lentes a los trabajadores mediante el cual ópticas Tolentino conviene en facilitar los pagos en parte por descuento por planilla para la obtención de sus lentes oftálmicos, al Alcalde, Regidores, y Trabajadores de la Municipalidad, por su parte la Municipalidad se obliga a descontar vía retención de planilla única de remuneraciones las cuotas del crédito; dicho convenio que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos, tomen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Abop. Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Prestigero
ALCALDE



- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- OCI
- INTERESADO
- ARCHIVO